



Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante: EDUARDO JOSE NUMA DIAZ.
Demandado: EDELBERTO MARTINEZ PEDRAZA.
Radicado: 20-787-40-89-001-2020-00019-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque- Cesar, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecedente, y de acuerdo a la solicitud, presentada por el demandante desde el correo electrónico: cybersmith04@hotmail.com, el 09/10/2020 10:49 AM y teniendo en cuenta que solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser procedente a la luz del artículo 461 del C.G.P

El Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso sobre los bienes de propiedad de la parte ejecutada. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el desglose a favor del ejecutado del título valor base de la ejecución.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SANCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
TAMALAMEQUE-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

989518e243602a55924af14519a6b5e377762e821c62faceffcd7f794cdafe2d

Documento generado en 13/10/2020 07:05:53 a.m.